

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"DGPPC-014: Asignación de Espectro Radioeléctrico"

Código: PA133096DF

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual se evalúa las solicitudes de los administrados (persona natural o jurídica con concesión para prestar los servicios públicos de telecomunicaciones) para que se le pueda asignar una determinada porción de espectro radioeléctrico. Se entiende por espectro radioeléctrico al recurso natural limitado, que forma parte del patrimonio nacional. Todas las personas tienen derecho a su uso para la satisfacción de sus necesidades de comunicación. Para tal efecto los administrados instalan y operan estaciones radioeléctricas. El fenómeno que impide el uso de la misma porción del espectro en la misma zona geográfica se denomina interferencia. La Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de asignación de espectro radioeléctrico mediante la emisión de un informe y una Resolución Directoral; previo cumplimiento de los requisitos exigibles y las disposiciones contempladas en la normativa vigente en telecomunicaciones. El procedimiento administrativo otorga un derecho que no está sujeto a renovación, (indeterminado).

**Requisitos**

- 1.- Solicitud según formulario.
  - 2.- Perfil técnico del proyecto autorizado por ingeniero colegiado hábil en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones que sustente su petición
- No se exige la presentación de certificados o constancias de habilitación profesional expedidos por Colegios Profesionales

**Formularios**

Formulario PDF: 002/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_191846.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_191846.pdf)

Formulario Excel: 002/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200116\\_142014.xls](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200116_142014.xls)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.  
Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe/>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 391.00

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

**Plazo de atención**

25 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**

**Sedes y horarios de atención**

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Piura

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 6157900  
Anexo: Línea directa  
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
58	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
122, 123 y 199	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007
1 y 2	Modifican Notas de Aplicación General al Cuadro de Atribución de Frecuencias de la Sección V del artículo 4 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias	Resolución del Titular	687-2018-MTC/01.03	30/08/2018